



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 021 DE 2021
(Junio 18)

“Por la cual se autoriza al Rector para que, en representación de la Universidad de los Llanos, participe en la constitución de una Corporación sin ánimo de lucro”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política en su Artículo 69, prevé el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual, las universidades podrán de acuerdo con la ley, darse y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, desarrolla dicho principio, reconociendo a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos. Además de establecer que como Institución de Educación Superior - IES, les corresponde no solo cumplir con sus propios reglamentos, sino atender a la naturaleza de servicio público cultural y a la función social que les es inherente.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021- evidencia que la misión y principios de la Universidad de los Llanos encuentran estrecha relación con la necesidad de prever soluciones a las problemáticas de la región de la Orinoquia.

Que el Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2022 plantea como compromisos estratégicos, el aumento de la presencia regional en sector ambiental y un plan de mejoras en el que se resalta la importancia de acceder a los recursos del SGR a través de proyectos en CTel.

Que, en ese orden de ideas, es claro que los objetivos de la Universidad de los Llanos, se encuentran encaminados a enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental regional y contribuir a su sostenibilidad.

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1999 indicó que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley; estableciendo que cuando de la asociación entre entidades, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil.

Que el Artículo 1 del Decreto No. 393 de 1991, estableció que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.

Que la Universidad de los Llanos, en su condición de entidad pública autónoma de régimen especial, puede asociarse con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo a sus fines misionales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 021 DE 2021
(Junio 18)

“Por la cual se autoriza al Rector para que, en representación de la Universidad de los Llanos, participe en la constitución de una Corporación sin ánimo de lucro”

Que en el documento de referencia denominado *“Estudio justificativo para la conformación de una asociación que desarrolle actividades de ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento y crecimiento verde”*, se efectuó un diagnóstico del panorama departamental, en el que se identificó que gran parte de las problemáticas del Meta, giran en torno a las debilidades en materia ambiental, en ciencia, tecnología e innovación; sumado a la limitación institucional.

Que, en ese contexto, la formulación de una propuesta de valor consistente en la creación de una Corporación enfocada en atender las problemáticas departamentales se postula como un aporte a la sostenibilidad regional y como una oportunidad para la academia de contribuir con el desarrollo social, ambiental e investigativo de la región, significando a su vez un enriquecimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que la Universidad de los Llanos fue convocada para ser parte del proceso de constitución de una Corporación sin ánimo de lucro, sometida al derecho privado, con participación de entidades públicas y privadas; proyectada para enfocarse en el desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos, iniciativas o actividades que fomenten, generen, usen y apropien el conocimiento, la innovación, el emprendimiento y el crecimiento verde en materia ambiental, agroindustrial, TICs y Ctel; contribuyendo al desarrollo ambiental, sostenible, sustentable, económico y social de la región y del país con una orientación diferencial e incluyente.

Que, para la constitución e integración de la mencionada Corporación, se tiene contemplado contar con los aportes en especie y en dinero de entidades públicas y privadas.

Que la Universidad de los Llanos, como una Institución de Educación Superior reconocida nacionalmente por su trabajo en el área de investigaciones y que busca actualmente posesionarse como un modelo en materia ambiental en la región, se adapta a las condiciones, necesidades y objeto social de la Corporación que se pretende crear.

Que la certificación del 02 de junio de 2021, expedida por el Vicerrector de Recursos de la Universidad, arroja que la Universidad de los Llanos se encuentra en la posibilidad de realizar aportes en especie por valor de \$204.645.288 consistentes en recurso humano, uso de instalaciones, equipos especializados de laboratorio y servicios bibliográficos, sin que aquello represente desventaja para las actividades propias.

Que la participación de la Universidad de los Llanos en la creación de la mencionada Corporación, trae consigo una serie de beneficios focalizados en: i) el fortalecimiento de las relaciones entre las comunidades científicas, facilitando el intercambio entre grupos de investigación de la universidad y de las entidades asociadas, ii) contar con un instrumento que facilite el acceso a la transferencia y apropiación de conocimientos en materia de ambiente, agro-industria, TICs y CTeI, resultado de los procesos de investigación y desarrollo, iii) colabora a establecer un acercamiento de la académica con la innovación, como un factor esencial en las actividades de investigación y transformación social que permita el despliegue de una estrategia orientada a la aplicación del conocimiento para el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 021 DE 2021
(Junio 18)

“Por la cual se autoriza al Rector para que, en representación de la Universidad de los Llanos, participe en la constitución de una Corporación sin ánimo de lucro”

fortalecimiento del sector productivo de la región, iv) facilitación de las condiciones que permitan el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica, que vinculen a los centros – grupos – institutos de investigación y desarrollo tecnológico, para dar soluciones a las necesidades y problemáticas de orden local y regional y, v) Fortalecimiento de los grupos de investigación y de los semilleros de investigación a través de la participación en ACTI que ayude a incrementar la visibilidad de la Universidad con productos de investigación que generen un alto impacto en la sociedad.

Que la División Financiera de la Universidad por medio de la Certificación DIV. FIN 0117 del 16 de junio de 2021, avaló la contrapartida en especie de la Universidad de los Llanos, como aporte a la constitución de la persona jurídica sin ánimo de lucro a la que refiere el presente acto.

Que el Director Técnico de Investigaciones, emitió el oficio 40.100.2.0104 del 16 de junio de 2021, avalando las condiciones técnicas de la participación de la Universidad en la mencionada Corporación.

Que el Asesor Jurídico de la Universidad, mediante el oficio 30.40.0105 del 16 de junio de 2021, otorgó la viabilización jurídica respectiva.

Que, así las cosas, la participación de la Universidad de los Llanos, en la constitución de la Corporación, enriquece la actividad institucional en materia investigativa, ambiental y de CTel, además de encontrar sustento en los componentes financieros, técnicos y jurídicos internos.

Que el Numeral 17 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, estableció dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la facultad para autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No. 014 del 13 de abril de 2021, fue enterado de la propuesta de participación de la creación de la persona jurídica mencionada.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 013 del 18 de junio de 2021, el Consejo Superior Universitario debatió la Resolución Superior.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos en su condición de representante legal de la Institución, para que: participe en la constitución de una Corporación sin ánimo de lucro, conformada por entidades públicas y privadas; cualquiera que resulte ser su denominación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 021 DE 2021
(Junio 18)

“Por la cual se autoriza al Rector para que, en representación de la Universidad de los Llanos, participe en la constitución de una Corporación sin ánimo de lucro”

PARÁGRAFO 1: Que los efectos de la autorización conferida mediante el presente acto administrativo, opera de cara a todos los aportes que desde la Universidad deban ser destinados a la Corporación.

PARÁGRAFO 2: La actuación de la Universidad en el marco de la constitución de la Corporación, estará supeditada a las normas internas, en lo que resulte aplicable, sin perjuicio de las normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Lina Ramos
Ajustó: JB-SG